



PLAN INTEGRAL DE
CONVIVENCIA

1. La referencia al presente Decreto y normativa de desarrollo.
2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.
5. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
6. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.
7. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.
8. Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.
10. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
11. Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.
12. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.
13. Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado

1. La referencia al presente Decreto y normativa de desarrollo.

LEGISLACIÓN PRESENTE
<ul style="list-style-type: none">➤ El informe de la UNESCO.➤ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (ya en su preámbulo establece que para la sociedad la educación es el medio de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales).➤ Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.➤ Plan estratégico para la mejora de la convivencia y la participación en los centros docentes del Principado de Asturias, del 3 de mayo de 2018.➤ Decreto 7/2019 de 6 de Febrero sobre Derechos y Deberes del alumnado que modifica el decreto 249/2007➤ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en su artículo 31
FINALIDAD SEGÚN LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES
Convivencia escolar y comunidad educativa
<p><i>Artículo 38. Principios generales de la convivencia escolar.</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. La convivencia escolar deberá tener como referentes generales los principios establecidos por la Constitución Española y las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.2. En particular, la convivencia en los centros docentes deberá basarse en los siguientes principios:<ol style="list-style-type: none">a) El respeto a sí mismo y a los demás.b) El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos por este decreto por parte de todos y cada uno de los componentes de la comunidad educativa.c) La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento, los principios democráticos, así como a comportarse de acuerdo con ellos.d) La promoción de la cultura democrática en los centros docentes.e) La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.f) Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo.g) La mediación escolar y la conciliación, fundamentadas en el diálogo, la inclusión y la cooperación, como principales prácticas para la mejora de las relaciones y la resolución de los conflictos.h) La importancia y valor de las actuaciones y medidas de carácter preventivo como medio de educación para la convivencia, y su importante contribución al desarrollo de la educación en valores.i) La participación, la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de cada comunidad educativa como fórmula primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y de confianza mutua y para lograr su implicación en los procesos educativos y en la mejora continuada de la convivencia escolar.

2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA?	
<p>La convivencia es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir con armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida. La convivencia escolar ha adquirido gran relevancia en los últimos años debido entre otras cosas al aumento de la complejidad social y a los cambios habidos en el currículo y a la organización escolar. Pretendemos realizar un Plan de Convivencia en el Centro que facilite el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa con el fin de favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.</p> <p>El plan de convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro.</p>	
NECESIDAD DE TRABAJAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
<p>El Diseño Curricular Base señalaba: “Para que los niños y niñas puedan dar sentido a lo que aprenden, es preciso que exista un clima propicio, un marco de relaciones en el que predomine la aceptación, la confianza y el respeto mutuo, un clima que genere seguridad y propicie una imagen positiva, fomente en ellos el auto concepto y les haga capaces de afrontar los retos que les representa la escuela”.</p> <p>La educación para la convivencia se aborda de forma sistemática, al margen de la voluntariedad del profesorado, desde el convencimiento de su necesidad.</p> <p>Para ello, habrá que convertir el Proyecto Educativo de Centro en un instrumento potenciador de valores que favorezcan una convivencia positiva. Trabajando bajo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Abierta. ➤ Flexible. ➤ Revisable ➤ Modificable. ➤ Integradora ➤ Necesaria en su contexto. 	
METODOLOGÍA DE TRABAJO	
ALUMNADO	<p>Sensibilización del alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el centro, desarrollando habilidades personales para su resolución.</p> <p>Potenciar la comunicación y la toma de decisiones por consenso. Fomentar un uso responsable de las nuevas tecnologías.</p> <p>Aprovechar la ayuda existentes en el entorno.</p> <p>Trabajar en el conocimiento las normas generales del centro y de la Carta de Derechos y Deberes. Favoreciendo el respeto del alumno hacia las diversas culturas que conviven en el centro.</p>
PROFESORADO	<p>Empezaremos trabajando los aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común; reflexionando sobre la situación de convivencia en el centro.</p> <p>Impulsar metodologías de participación dentro del aula para conseguir la</p>

	<p>adecuada atención de cada alumno y la integración de todo el grupo. Buscar herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el centro, introduciendo en las áreas actividades relacionadas con la convivencia, para favorecer el desarrollo de las actitudes de respeto y tolerancia.</p> <p>Conocer las vías legales de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.</p>
FAMILIAS	<p>Sensibilización con madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir malas conductas en sus hijos. Para lo cual, se dotará de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.</p> <p>Difundir los recursos existentes en el entorno.</p> <p>Favorecer la coordinación e implicación de las familias en la convivencia escolar del centro.</p>
CENTRO	<p>Buscar espacios, cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones, así como la resolución de conflictos de forma no violenta., para mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.</p> <p>Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta, impulsando los valores democráticos esenciales.</p>
RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE ESTAS SITUACIONES	
<p>El centro viene analizando los conflictos que se van generando y que van cambiando conforme evoluciona la sociedad. Por ello, nos remitiremos a las Normas de Convivencia del Centro basadas en la Carta de Derechos y Deberes citada anteriormente y al I Plan Integral contra el acoso escolar.</p> <p>Otras actuaciones que realiza el centro para mejorar la convivencia es la actualización de diferentes documentos que ayudan a ello. Podemos destacar el protocolo de acogida, el plan de orientación para el curso actual y el plan de acción tutorial (PAT), el plan de atención a la diversidad (PAD), así como este mismo documento (Plan Integral de Convivencia).</p> <p>Desde el Equipo de Orientación (EOE) también se realiza actividades para promover la convivencia en el centro, tanto entre los alumnos como con las familias. Oferta charlas educativas para los padres, promueve la escuela de padres, realiza actividades de dinámica sobre mediación, etc.</p> <p>Existe una Comisión de Convivencia formada por: Director, Jefe de Estudios, Tres Maestros y Una Madre del Consejo Escolar. En ella se atiende a las funciones que marcan el Artículo 24 del Decreto 7/2019 de los derechos y deberes del alumnado, así como los conflictos más graves que perturban seriamente la convivencia en el centro.</p> <p>Además de todo esto, en el centro se realizan actividades puntuales a lo largo de nuestra programación anual, que promueven la convivencia entre todos los alumnos del colegio: festival de Navidad, día de la paz, carnaval, día de la Educación Física en la calle, Halloween, convivencia final de curso, fiesta fin de curso, etc</p>	
CONFLICTOS MÁS FRECUENTES	
<p>Observamos que los conflictos que se producen son pequeñas desavenencias entre el alumnado, que en muy raras ocasiones llegan a más, presentando un cuaderno de incidencias que apenas recoge dos o tres al curso escolar.</p>	

3. Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

La finalidad de este Plan Integral de Convivencia es la mejora de la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa y el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la tolerancia, la apreciación de la diversidad y el diálogo, el fomento de la participación de todos ellos en las actividades educativas, como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y de violencia.

- a) Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- b) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- c) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- d) Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.
- e) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en la resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación.
- f) Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.

Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos, como unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

4. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.

OBJETIVOS	MEDIDAS. ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> * Abrir el centro al entorno ampliando, de este modo, el marco educativo y la interacción con el medio físico y social que nos rodea. * Establecer vías de participación y colaboración con las instituciones, asociaciones y pueblo. * Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo en el centro. * Implicar a las familias en las medidas de mejora de la convivencia y en el desarrollo de propuestas y actuaciones que fomenten un mejor clima en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> * Participación y colaboración con las distintas instituciones, asociaciones y servicios: <ul style="list-style-type: none"> Policía Nacional. Asistente Social. Centro de Salud. Ayuntamiento. Inspección. CPR. Universidad. Otros colegios. Distintas instituciones. Atención Temprana. * Charlas informativas a los padres. * Fomentar la participación familiar. * Actividades de convivencia. * Entrevistas personales. 	<ul style="list-style-type: none"> * Equipo directivo. * Profesorado. * AMPA. * EOE. * Consejo Escolar. * Equipo directivo. * Profesorado. * EOE. * Consejo Escolar. * Padres/ madres. * AMPA. 	<ul style="list-style-type: none"> * Cartas a los distintos organismos. * Reuniones, Charlas, Cursos, Visitas (en el momento que se necesiten). * Protocolo de acogida a alumnos extranjeros * Periodo de adaptación en tres años. * Reuniones generales. * Reuniones tutores-padres. * Actividades diversas en el aula. * Talleres con padres. * Cursos de formación.
<ul style="list-style-type: none"> * Establecer las medidas 	<ul style="list-style-type: none"> * Participación con las 	<ul style="list-style-type: none"> * Equipo directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> * Cartas a los distintos

<p>adecuadas para afrontar los conflictos derivados de la convivencia.</p>	<p>distintas instituciones, asociaciones y servicios cuando surja un conflicto:</p> <p>Guardia civil. Asistente social. Centro de Salud. Ayuntamiento. Inspección. Otros colegios. EOE. Trabajador Social. Atención Temprana.</p>	<p>* Profesorado. * AMPA. * EOE. * Consejo Escolar.</p>	<p>organismos. * Reuniones.</p>
<p>* Respetar y hacer respetar las normas establecidas en el centro.</p>	<p>* Resolución y protocolo a seguir ante los problemas puntuales de convivencia. * Mediación de conflictos. familia-profesorado. familia-centro. alumnado-centro.</p>	<p>* Profesorado. * Equipo directivo. * EOE.</p>	<p>* Mediación de Servicios Sociales. * Agenda escolar. * Libro de actas de clase. * Cartas de dirección. * Entrevistas. * Protocolo ante el acoso escolar.</p>
<p>* Propiciar al nuevo profesorado una rápida integración, favoreciendo un clima adecuado para un buen desarrollo de las actividades y funcionamiento del Centro.</p>	<p>* Reunión con todo el profesorado nuevo para explicarles aquellos aspectos relevantes del centro y facilitarles la documentación relevante al tema. * Entregar un díptico al profesorado al principio de curso "salidas, entradas, cambios de clase, recreos. Horarios, documentación..."</p>	<p>* Equipo directivo. * Profesorado definitivo del centro.</p>	<p>* Bienvenida al centro. * Comida de inicio de curso.</p>
<p>* Difundir las normas de convivencia entre el profesorado.</p>	<p>* Entrega a todo el profesorado del RRI</p>	<p>* Equipo directivo. * Todo el profesorado.</p>	<p>* RRI * Normas de Convivencia.</p>
<p>* Conocer la situación actual relacionada con la convivencia del Centro.</p>	<p>* Entregar al profesorado la documentación relacionada con la Convivencia.</p>	<p>* Equipo directivo. * Todo el profesorado</p>	<p>* Plan de Convivencia. * RRI</p>
<p>* Desarrollar el interés por el trabajo en equipo como factor de eficacia para llevar a cabo el Plan de Convivencia.</p>	<p>* Trabajar en equipo por medio de seminarios, proyectos de trabajo, implicando al mayor número de profesorado. * Trabajo en plataforma 365</p>	<p>* Todo el profesorado.</p>	<p>* Seminarios, Grupos de Trabajo, etc.</p>
<p>* Mantener una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina entre todo el profesorado.</p>	<p>* Realización de unas normas comunes para todo el alumnado consensuadas previamente por todo el Claustro. * Realización de Normas en las diferentes aulas,</p>	<p>* El Claustro.</p>	<p>* Normas del centro recogidas en el RRI y las normas del aula. * Encuestas.</p>

	teniendo en cuenta al alumnado.		
* Concienciar a todo el alumnado y a los padres de las necesidades de conocer y respetar los derechos y deberes de toda la Comunidad Educativa.	* Hacerles llegar a los padres una notificación sobre las normas a tener en cuenta en el centro, las de aula y el respeto al entorno que les rodea. Siendo ésta devuelta por los padres firmada aprobando su conformidad.	* Profesorado. * Padres. * AMPA.	* Notas informativas.
* Creación y recopilación de recursos pedagógicos para la resolución de conflictos.	* Creación por equipos didácticos de un documento de actividades para dicho aspecto.	* Los diferentes ciclos. * Claustro.	* El documento elaborado de recursos.
* Crear una comisión de mediadores, por lo que conlleva la formación del profesorado implicado.	* Elegir, por las características necesarias para el puesto, al profesorado que va a formar parte de dicha comisión y darla a conocer a todo el profesorado del Centro, a los alumnos y al AMPA.	* Profesor implicado.	* Documentación necesaria para cumplimentar la elección de dicha comisión.
* Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia y sus medidas.	* Entrega de los impresos y mediante reuniones en equipos didácticos a comienzo de curso discutir las posibles modificaciones para llevarlas a claustro. * Posibles reuniones durante el curso para llevar a cabo el mismo proceso.	* Todo el profesorado.	* Normas de Convivencia. * Revisión del RRI.
* Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.	* Mantener un clima en el Centro escolar lo más positivo posible para el trabajo, realizando diferentes actos de socialización entre el profesorado. * Realización de presentación y cohesión de grupo.	* Todo el profesorado.	* Materiales de cohesión de grupos.
* Mantener una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina entre todo el profesorado.	* Realización de unas normas comunes para todo el alumnado consensuadas previamente por todo el Claustro. * Realización de normas en las diferentes aulas, teniendo en cuenta al alumnado.	* CCP * El Claustro.	* Normas del centro recogidas en el RRI y las normas del aula. * Encuestas.
* Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la	* Realización coordinada de diversas actividades grupales, extraescolares, individuales,... tanto en	* Tutores. * Especialistas. * AMPA. * Padres. * Otras entidades.	* Entorno. * Recursos humanos. * Plan de Acción Tutorial. * Documentación de

disciplina y el respeto mutuo.	el centro como fuera del mismo.		las actividades a trabajar.
* Fomentar actuaciones preventivas desde la Acción Tutorial para la mejora de la convivencia.	* Llevar a cabo diferentes actividades preventivas adaptadas al alumnado.	* Claustro. * AMPA. * Otras entidades.	* Plan de Acción Tutorial. . * Documentación de las actividades a trabajar.
* Establecer un clima adecuado de clase para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.	* Establecer orden, silencio, respetándonos todos (alumnado, profesorado y padres) en las clases y en las zonas comunes del recinto escolar.	* Claustro. * AMPA. * Padres.	* Carteles de las normas elaboradas y puestas en las clases y pasillos. * Entorno escolar.
* Detectar e identificar situaciones de conflictos puntuales o de acoso escolar.	* Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación ante el acoso escolar, así como otras publicaciones de la Consejería que indiquen las actuaciones sobre cualquier tipo de violencia.	* Claustro. * Consejo escolar. * Inspección educativa.	*Protocolo de actuación ante el acoso escolar. * Publicaciones de la Consejería de Educación: guías, orientaciones, circulares, etc.
* Compensar los déficits afectivos y sociales.	* Conocer y observar a los alumnos, principalmente cada tutor a su grupo-clase, para poder averiguar si pueden existir déficits afectivos o sociales y de esta forma poner las medidas que se crean oportunas. Informando, también, a las personas implicadas en su proceso de enseñanza-aprendizaje.	* Profesor-tutor. * Especialistas. * EOE	* Sociogramas.
* Reflexionar sobre el plan de convivencia y las implicaciones que tiene. * Implicar tanto al profesorado como al alumnado, en la elaboración de normas de convivencia y generar espacios y tiempos comunes que permitan el consenso de normas. * Potenciar la acción tutorial. * Mejorar las relaciones interpersonales: habilidades sociales, así como mejorar la convivencia en beneficio de una educación de calidad.	* Debate y discusión sobre el Plan de Convivencia. * Identificación y análisis de las características del centro. * Reflexión y debate sobre la convivencia en grupos de trabajo. * Programa de acogida del alumnado: nuevo, inmigrante, de 3 años... * Actividades de convivencia. * Funcionamiento Comisión de Convivencia	* Equipo directivo. * Profesorado. * AMPA. * Padres. * EOE. * Consejo Escolar.	* PEC. * Plan de Acción Tutorial. * Normas de convivencia (RRI). * Plan de acogida del Centro. * Realización de actividades extraescolares. * Cuestionarios. * Documentos.

<p>* Conocer las normas del centro recogidas en el RRI en cada uno de los espacios y tiempos (clase, recreo...) y por toda la comunidad educativa.</p> <p>* Facilitar el intercambio de experiencias, materiales y recursos utilizados por otros.</p> <p>* Potenciar la intervención de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.</p> <p>* Implicar a las familias en el conocimiento y respeto de las normas del centro.</p>	<p>* Distribución proporcionada del alumnado con NEE por dificultades físicas, psíquicas, socioculturales, etc. para una atención más individualizada.</p> <p>* Difusión del RRI a todos los miembros de la comunidad.</p> <p>* Reuniones de coordinación para las actividades extraescolares</p> <p>* Conocimiento de las normas comunes aplicables a todo el centro.</p>	<p>* Todo el profesorado.</p> <p>* Consejo escolar.</p> <p>* Padres y madres.</p>	<p>* Reuniones periódicas:</p> <p>Profesores: hojas dadas para saber cuándo tienen lugar y los puntos a tratar.</p> <p>Padres: en cada trimestre, desde secretaría te dicen temas que deben ser tratados por todos.</p> <p>* Listas de las clases.</p> <p>* RRI.</p> <p>* Dossier del profesorado.</p>
--	--	---	--

5. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

PLAN PARA ALUMNADO DE TRES AÑOS DE NUEVO INGRESO
<p><i>a) Previo al ingreso en el centro:</i></p> <p>Una vez formalizada la matrícula del nuevo alumno por los padres, antes de finalizar el curso se les enviará a casa una carta con informaciones relevantes para el comienzo de la escolaridad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria de reunión de comienzo de curso (primeros días de septiembre). - Material necesario. - Orientaciones específicas del control de esfínteres y rutinas para que se trabajen durante el verano. <p><i>b) Al comienzo de curso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión informativa en la que se explica el funcionamiento del centro, explicación del período de adaptación y las normas de aula (almuerzos, marcación de ropa, material de clase, tutorías, cumpleaños...). - Período de adaptación. Se ajustará a las fechas establecidas en las Instrucciones de inicio del curso escolar de la Consejería. Básicamente consiste en una entrada paulatina y en cortos períodos de tiempo del alumnado de infantil (la clase se divide en dos grupos, asistiendo al principio hora y media o dos horas cada grupo, posteriormente se juntan los dos grupos pero en un espacio de tiempo reducido para, poco a poco, pasar al horario general establecido en el centro. - Durante el período de adaptación, se procurará la presencia de dos profesores (la tutora y la de apoyo u otro profesor del centro según disponibilidad horaria) <p>Durante el período de adaptación la comunicación entre escuela-familia será muy estrecha, realizando las entrevistas individuales en este periodo.</p>
PLAN PARA ALUMNOS INMIGRANTES DE PRIMERA ACOGIDA
<p><i>Relación familia-escuela:</i></p>

- Entrevista inicial entre la familia y el director, solicitando, si es preciso, la ayuda de un intérprete (familiar, amigo, etc. de la misma nacionalidad) o la intervención del Equipo de Orientación Psicopedagógica con el fin de hacer comprensible la entrevista. En esta reunión se le facilitará información sobre el material necesario, las normas acerca de los horarios generales del centro, las ayudas a las que puede acceder o servicios, tales como comedor, talleres de la tardes, etc.

- Además de recoger la información personal de cada alumno, donde queda reflejado el domicilio, teléfonos, etc., a través del impreso de matrícula y hoja de datos, se recogerá la información que se considere relevante para la mejor atención al niño/a, que será pasada a su tutor o tutora.

- Asegurar que llegue la información de forma entendible.

- Se comunicará que en situaciones especiales como absentismo o descuido continuado del alumno, se comunicará a la trabajadora de Servicios a la Comunidad del EOEP y ésta intervendrá conforme proceda, además de iniciarse el protocolo para alumnos absentistas tal y como está establecido.

- Por parte de la Secretaría se le indicarán los documentos oficiales que debe aportar y, si procede de algún centro escolar, se reclamará a este su expediente, así como informes específicos si los hubiere.

Acogida del niño en el aula:

- El tutor/a será el referente y la ayuda en los primeros días.

- Se vigilará especialmente la comprensión de la lengua y la expresión oral.

- Se realizarán juegos y actividades de habilidades sociales para favorecer la inserción del alumno/a y la cohesión del grupo clase.

- Normalizar la relación con los compañeros, así como evitar el menosprecio o rechazo.

- Para los momentos de recreo o de actividades lúdicas, asignarle el *COMPAÑERO GUÍA*, que facilite la ubicación de todas las dependencias del centro y le introduzca en la comunidad educativa.

- Acción Tutorial: Trabajo específico de normas, actitudes y hábitos.

Actuaciones específicas en caso de sospecha de necesidades de compensación educativa:

- Una vez observado y valorado a través de las pruebas iniciales específicas de nivel y competencia lingüística y de hábitos de trabajo así como dominio de las áreas instrumentales, se valorará si el alumno puede seguir el ritmo de la clase de manera autónoma, si necesita refuerzo educativo o si se ha de realizar una valoración lingüística y de nivel de competencia curricular.

- En caso de la incorporación al centro de alumnos con necesidades de compensación educativa, ya sea por desconocimiento del idioma o por otras causas, se articularán las medidas compensatorias de acuerdo a la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, *por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, siendo el tutor el que coordine las medidas a adoptar con el asesoramiento del Equipo de Orientación*. Este será el procedimiento:

Medidas de atención educativa para el **alumnado con integración tardía en el sistema educativo**. El alumnado con integración tardía en el sistema educativo es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales

básicos.

El alumnado que se incorpore de forma tardía a nuestro sistema educativo, y no presente desfase curricular, se escolarizará conforme a los criterios de edad establecidos con carácter general para el conjunto del alumnado.

Con la finalidad de adquirir los conocimientos básicos de acceso a la lengua, cuando un alumno presente desconocimiento de la lengua castellana y siempre que se encuentre en el nivel A1 o en proceso de desarrollo de todos los indicadores de expresión y comprensión oral del nivel A2 del informe de nivel de competencia lingüística podrá ser atendido en sesiones de apoyo por el profesorado del centro o por profesorado específico de apoyo.

Las sesiones de apoyo, en el supuesto de alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, serán desarrolladas exclusivamente dentro del aula ordinaria y, en el supuesto de alumnado escolarizado en la educación primaria, podrán ser impartidas fuera del aula.

Con objeto de respetar el principio de inclusión educativa, la atención específica de apoyo será simultánea a la escolarización en su grupo ordinario, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Esta atención tendrá por objeto garantizar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales.

Informe de nivel de competencia lingüística. La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana por el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística, conforme al modelo del Anexo I de la citada resolución, en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita. En Educación Infantil y Primaria, este informe será elaborado por el tutor del grupo de referencia del alumno, en colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero.

Incorporación tardía con conocimiento de idioma y/o situación de desventaja socioeducativa:

Informe de necesidades de compensación educativa. La valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo al que no se haya aplicado las medidas contempladas por desconocimiento del idioma, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa, conforme al modelo del Anexo II de la citada resolución.

La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador que atiende al centro. En dicho informe se determinarán, en su caso, las medidas de compensación educativa necesarias, de conformidad con la normativa vigente. El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y, de forma preceptiva, a la finalización de cada uno de los ciclos en educación primaria. Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación, conforme al modelo del Anexo III de la citada resolución, en la que deberán manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta. Tanto si existiese desconocimiento del idioma como si ya lo conociese, si las posibilidades horarias del profesorado del centro lo permiten, se establecerán apoyos dentro del aula. El tutor y el conjunto de profesores que intervienen en el grupo valorarán la adaptación de la metodología de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la edad, la competencia lingüística, la motivación y la capacidad del alumno

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO SIN NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

- Recepción de la familia como se ha indicado anteriormente e indicación por parte

de la Secretaria de los documentos oficiales que deben aportar.

- Reclamación al centro de origen su expediente así como informes específicos, si los hubiera.

- En los momentos de juego, patio... asignarle en los primeros días el COMPAÑERO GUÍA para ayudarle en el conocimiento del centro y a su integración

6. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

El profesorado del centro tiene presente que el proceso de socialización no es fácil, ya que cada niño aporta sus experiencias familiares y personales (positivas o negativas).

Análisis de la convivencia escolar por medio de Encuestas a todos los que componemos la comunidad educativa del Bosquín y que aparecen anexadas al actual documento.

A la hora de actuar e intervenir en una situación de violencia escolar es fundamental establecer redes de cooperación y un trabajo coordinado entre la familia, el profesorado, los profesionales de los recursos públicos del territorio y otras instituciones educativas.

EL CENTRO / PROFESORADO DEBE ASEGURAR QUE...

- Cualquier denuncia de una situación de violencia va a ser considerada.
- Si una víctima habla, se la va a escuchar, apoyar y acompañar.
- Promueve espacios de diálogo en los que se piensa cómo intervenir en situaciones de violencia o agresiones, conflictos para dar pie a hablar de cómo se actúa y cómo nos gustaría actuar.
- Explica la diferencia entre chivarse e informar. Cuando se trata de proteger a las víctimas nunca hay chivatos, sólo personas valientes que informan de la situación.
- Explica muy bien a las personas que intervienen cómo se actuará, con la finalidad de que pierdan el miedo a posicionarse al lado de la víctima.
- Da información sobre dónde hay que ir o con quién hay que hablar para explicar situaciones de violencia. Esa persona debe estar claramente identificada y ser fácilmente localizable.

EL ALUMNADO DEBE SABER QUE...

- Los niños y niñas tienen derecho a sentirse seguros en la escuela. Si eres víctima cuéntaselo a alguien de confianza.
- No hay que desanimarse si has hablado con los maestros y no ha pasado nada. Cuéntaselo a tantas personas adultas como haga falta para que se actúe.
- No hay que asumir que se trata de un asunto privado entre el acosador escolar y la víctima.
- Si sientes que esto no es tu problema, ponte en el lugar de la víctima.
- No hay que combatir la violencia con violencia.

Así, en cuanto al contexto individuo-grupo, es fundamental fomentar una educación en valores como la tolerancia y la convivencia pacífica respetando las diferencias, así como desarrollar estrategias que permitan optimizar los recursos personales y sociales de niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al contexto escolar es recomendable incidir en tres puntos claves:

1. Analizar la situación del centro a través de encuestas y/o cuestionarios a profesores y alumnos.
2. Hacer una normativa eficaz para toda la escuela con una tolerancia cero.

3. Proporcionar ayudas eficaces para la víctima, los agresores y los observadores, así como para las familias y el profesorado.

En cuanto al profesorado deben tener una formación continua acerca de la convivencia, adquiriendo estrategias y técnicas de intervención.

No olvidar de todas las asociaciones, organismos con los que se puede contactar para pedir ayuda en estas situaciones. Cualquier tipo de Actividad que se programe deberá quedar plasmada en la PGA, lo cual no implica que se puedan hacer otro tipo de actividades para favorecer la prevención de cualquier tipo de violencia que se pueda generar en el Centro. Desde hacer cuatro años, y a través del programa director, tenemos charlas de la Policía Nacional dónde se concienta a los alumnos de 6º de Primaria de los peligros que pueden encontrar en Internet. Estas charlas se hacen extensibles también a las familias de los alumnos/as.

MEDIDAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

MEDIDA (Art. 37.1 y 37.2)	COMPETENTE (Art. 38)	PROCEDIMIENTO
TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A EN TODO CASO (Art.42.1) Ejecutividad inmediata de todas las medidas excepto en la f) (Art. 42.5)		
Suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un máximo de 3 días. (Art. 37.1) (Para las conductas que cita el artículo 36.1.a)	Profesor/a que imparte esa clase	a) El centro deberá prever la atención educativa, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres. d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. (Art.37.1)
a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. <i>(Para mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente)</i> (Arts. 3. bis y 37.2)	Profesorado (a y b)	Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones educativas impuestas." (Art. 42.7)(Art.3bis
b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las	Jefatura de Estudios (b, c, d, y e)	Para las medidas c), d), e), y f), deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá de darse trámite de audiencia a los padres madres,

<p>instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Por un plazo máximo de tres días lectivos. e) Cambio de grupo o clase del alumno por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2)</p>		<p>tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad. (Art. 42.2) Para la medida d) , durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Art. 37.2.b)</p>
<p>f) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. (Art. 37.2)</p>	<p>Director/a</p>	<p>Deberá oírse al tutor o la tutora del alumno o de la alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia al padre, a la madre, tutor o tutor legal del alumno o de la alumna cuando sea menor de edad. (Art. 42.2). Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.(37.2.f)</p>

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 36.—Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.*

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.*

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo

los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.”		
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA		
<p>Artículo 39.—Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.</p> <p>1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:</p> <p>a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.</p> <p>g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.</p> <p>k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.</p> <p>l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.</p> <p>m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.</p> <p>o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.</p> <p>2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.</p> <p>3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.</p> <p>4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.</p> <p>5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.”</p>		
MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA		
MEDIDA (Art. 40)	COMPETENTE (41.1)	PROCEDIMIENTO
TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO EN TODO CASO (42.1)		
ALGUNA DE LAS SIGUIENTES: a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la	Director/a del Centro Dará traslado al	Si la medida es la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en

<p>mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes público.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p>	<p>Consejo Escolar (41.1)</p>	<p>a), b), c) y d) y e), y el alumno es menor de edad, se dará audiencia al padre, a la madre, tutor o tutora legal. (Art. 42.3) En la medida prevista en la letra e), la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna y de esta situación Informará al Consejo Escolar. (Art. 40.2) Para medida d) y e) durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (40.1.d y e)</p> <p><i>En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.(41.2) (1 día lectivo desde conocimiento de hechos para su traslado)</i></p>
<p>f) Cambio de centro.</p>		<p>Para f) instrucción de procedimiento abreviado (art. 44 bis) o procedimiento específico (Arts. 44 a 49)</p> <p>EJECUTA LA CONSEJERÍA. Garantizará un puesto escolar en otro centro. (42.6)</p>
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA CAMBIO DE CENTRO		
<p>Inicio (Art. 44)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La dirección acuerda iniciación. Plazo: 2 días lectivos desde conocimiento de la conducta. Designará a un/a profesor/a como instructor/a. • Previamente podrá acordar apertura de un período de información para ver conveniencia o no de iniciar el procedimiento. • Notificación de incoación y del nombramiento de instructor/a a alumno/a y, en su caso, a padre, madre o tutor/a legal. • Comunicación a la Inspección Educativa. La mantendrá informada a lo largo del 	

	procedimiento.
Instrucción (Art.45)	<ul style="list-style-type: none"> • Esclarecimiento de hechos. Toma de declaraciones. Podrá proponer medidas cautelares y su levantamiento o modificación. • Notificación del pliego de cargos en el que expondrá conductas que se le imputan, y medidas que podrían imponerse. Plazo: 2 días lectivos desde la notificación del nombramiento. 2 días alegaciones • Tras la instrucción, formulación de propuesta de resolución con hechos o conductas que se le imputen, circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida. • Acompañado de tutor/a, el/la instructor/a citará de forma fehaciente al/a la alumno/a y, si es menor de edad, a su padre, madre o tutor/a legal y les dará audiencia, notificándoles la propuesta. • Formulación de alegaciones que estimen oportunas. Plazo de 2 días lectivos contados a partir del día siguiente en que tengan conocimiento de la misma.
Recusación (Art. 46)	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno o alumna, o su padre, madre, tutora o tutor legal, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director o Directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El Director o la Directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos. • Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.”
Medidas provisionales (Art. 47)	Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director o la Directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.”
Resolución (Art.48.1 y 2)	<p>☑ La dirección dictará resolución en el plazo de 15 días naturales a contar desde su iniciación. Plazo ampliable justificadamente.</p> <p>☑ Elementos mínimos de la resolución</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Hechos probados. b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis. c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. d) medida correctora que se impone, en su caso. e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso. f) recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución
Notificación (Art. 48.3)	<p>La dirección comunicará la resolución adoptada</p> <ul style="list-style-type: none"> • a la dirección General competente en materia de centros • al servicio de Inspección Educativa

	La notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.”	
Recursos y reclamaciones (Art. 49)	<input checked="" type="checkbox"/> Centros públicos: Recurso de alzada <input checked="" type="checkbox"/> Centros privados: Reclamación. <input checked="" type="checkbox"/> En ambos casos un mes. <input checked="" type="checkbox"/> Silencio desestimatorio. (3 meses)	
PROCEDIMIENTO ABREVIADO (Art. 44 bis)		
Fases	Contenido esencial	Mod. Doc.
Condiciones del procedimiento	<p>a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.</p> <p>b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.</p> <p>c) la constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.</p>	PA_01 PA_02
Inicio	<p>La dirección del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado. En dos días lectivos desde conocimiento de los hechos.</p> <p><i>Notificación a alumno y padres de inicio de procedimiento e instructor</i></p> <p><i>Comunicación al Servicio de Inspección Educativa (Art. 44.3)</i></p> <p><i>Podrá acordar la apertura de un periodo de información... y valorar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento (44.1)</i></p> <p>.</p> <p>No son de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46.</p>	PA_03 PA_04 PA_05
Instrucción	Jefatura de estudios	PA_06
Medidas provisionales	La dirección por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno socio familiar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.” (Art. 47).	PA_07
Propuesta de Resolución	<p>a) Hechos probados.</p> <p>b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis.</p> <p>c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.</p> <p>d) medida correctora que se propone, en su caso.</p>	PA_08
Resolución	<p>a) Hechos probados.</p> <p>b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis.</p> <p>c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.</p> <p>d) medida correctora que se impone, en su caso.</p> <p>e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.</p> <p>f) recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.</p>	PA_09

Notificación	La dirección ☑ Comunicará al servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada ☑ notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. ☑ Comunicará a la dirección General competente en materia de centros	PA_10 PA_11 PA_12
Plazo de trámite	5 días desde su inicio	
RECLAMACIONES		
MEDIDAS POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 43.1)	MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art. 43.1 y 2)	
El alumno o sus padres, podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días lectivos contados a partir del siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la medida. Si fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico. Plazo de resolución de 3 días lectivos. Si en ese plazo no se ha dictado y notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio	<i>El alumno o sus padres, podrán presentar reclamación ante el director, en el plazo de 2 días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la medida. Las correcciones adoptadas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres si consta esta petición en la reclamación. A estos últimos efectos el director convocará una sesión extraordinaria del CE en el plazo máximo de 2 días lectivos, desde que se presentó la reclamación, para que se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.</i> <i>El plazo de resolución de la reclamación será de 3 días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legítima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.</i>	
EJECUTIVIDAD		
Inmediata (Excepto art. 37.2.f: tras plazo de reclamación, silencio administrativo o desestimación.)	Tras plazo de reclamación o recurso sin haberse presentado, silencio administrativo o desestimación.	
PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS		
1 mes contado a partir de la fecha de comisión (Art. 36,4)	2 meses contados a partir de la fecha de comisión excluyendo periodos no lectivos y vacacionales (Art. 39.4) Difusión de imagen o sonido desde conocimiento (39.5)	
PRESCRIPCIÓN DE MEDIDAS		
Al término del año académico	----	

7. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.

MARCO LEGAL

Previo a este Plan de actuación contra el acoso escolar publicado en el curso 2017/2018 la consejería de Educación y cultura tenía a disposición de los centros, desde el curso 2005/2006, una serie de Orientaciones sobre la gestión de acoso escolar, dónde hay una aproximación a la identificación y como poder prevenir y abordar este fenómeno desde una perspectiva educativa, proporcionando una guía, denominado MALTRATO CERO, sobre procedimientos de actuación a seguir cuando se tenga conocimiento de un posible acoso escolar.

Protocolo de actuación.

El Protocolo de actuación tiene un carácter básico y preceptivo, sin perjuicio de que cada centro educativo pueda adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades de cada caso.

El Protocolo de actuación tiene por objetivo que el profesorado de los centros educativos y el resto de la comunidad escolar sepan cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso escolar entre el alumnado.

Pretende que se favorezca la convivencia positiva, de tal forma que la respuesta que se dé al acoso, entendido como una ruptura de la convivencia, tenga en todos los casos la finalidad educativa que explicita el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

El Protocolo de actuación guía la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada y dirigida por el director o directora del centro educativo, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con sus familias.

Definición de acoso escolar.

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las

repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas.

Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Observación de conductas que puedan constituir un posible acoso escolar y comunicación a la Dirección.

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro. La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

Uso del Protocolo de actuación

El Protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar. También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

Procedimiento a seguir

Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares.	El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:
---	---

	<p>a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.</p> <p>b) Así mismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.</p> <p>c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.</p> <p>d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.</p> <p>e) La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.</p> <p>f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.</p>
<p>Paso 2.- Ampliación de información y análisis de la misma. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.</p>	<p>a) En el caso de que en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.</p> <p>Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.</p> <p>b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.</p>

	<p>c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.</p> <p>d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación a la Inspección Educativa emitiendo el informe correspondiente en los términos establecidos en el Paso 4 a).</p> <p>e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.</p> <p>f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).</p> <p>g) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.</p>
<p>Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.</p>	<p>a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, a la mayor brevedad.</p> <p>b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación , entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.</p> <p>c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.</p> <p>d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.</p> <p>e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado</p>

	<p>ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.</p> <p>f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.</p>
<p>Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.</p>	<p>a) Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos por escrito en un informe síntesis que contendrá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los datos identificativos del centro. • Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE). • Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE. • Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso. • La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso. • El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar. • El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo. • El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada. <p>b) Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá a la Inspección Educativa en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.</p>
<p>Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso escolar.</p>	<p>a) La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.</p> <p>b) La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.</p>

	<p>c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.</p> <p>d) El informe de seguimiento se remitirá a la Inspección Educativa, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.</p>
Paso 6.- Comunicación a otras instancias.	<p>a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.</p> <p>b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Servicio de Protección del Menor del Principado de Asturias</p>
Paso 7.- Conclusión del caso	La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.
<u>Difusión del Protocolo de actuación.</u>	
<p>Los centros educativos incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar a toda la comunidad educativa ante los casos de acoso escolar y para dar a conocer el presente protocolo.</p> <p>Se concretarán pautas de actuación ante la observación o el conocimiento de cualquier situación del ámbito del acoso y se adoptarán medidas para garantizar que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.</p>	
<u>Inspección Educativa</u>	
<p>La Inspección Educativa hará el seguimiento de todos los casos de acoso escolar denunciados y evaluará la gestión de los mismos realizada por los centros. Asimismo, asesorará en las cuestiones que puedan surgir con respecto a las presentes instrucciones y los procesos o documentos a los que se hace referencia en las mismas.</p> <p>Las comunicaciones y traslados de documentos referidos a esta materia se realizarán por medio de la dirección electrónica: sie-acosoescolar@educastur.org</p>	
<u>Modelos de documentos y guía de actuación ante el acoso escolar</u>	
<p>La Consejería de Educación y Cultura pondrá a disposición de los centros educativos, en el portal Educastur, los modelos de documentos del protocolo de acoso escolar y orientaciones de actuación, con la finalidad de que puedan servir de ayuda al profesorado y equipos directivos a la hora de abordar la complejidad de esta problemática y, a su vez, contribuyan a lograr una adecuada convivencia escolar basada en actitudes de respeto y de tolerancia.</p>	

8. Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Debemos tener en cuenta que los conflictos son situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo, porque sus posiciones son contrarias. Antes de entrar a mediar debemos que estos generan emociones y sentimientos las cuales hay que tener en cuenta, ya que la relación entre las partes implicadas en el conflicto puede salir reforzada o deteriorada, en función del proceso de su resolución.

Para mejorar la convivencia en el aula debemos tener en cuenta todos los ámbitos implicados: el centro, el profesorado y el propio alumnado, las familias, la administración, el entorno y la propia sociedad.

Las actuaciones que desde cada uno de estos ámbitos se pueden llevar a cabo son:

Desde el centro:

Entrevistas y asambleas para mediar con los alumnos y alumnas,

Distribuir al alumnado para evitar posibles conflictos

Trabajar la figura del alumnado mediador

En casos extremos, colaboración y coordinación con la fiscalía de menores. Desde las familias:

Entrevistas con los tutores y orientadores del centro para tomar acuerdos y tener una información continua sobre la situación y actuaciones llevadas a cabo con sus hijos e hijas.

Los problemas o conflictos con los que nos encontramos son muy variados y pueden deberse principalmente a varias actuaciones:

Problemas de información, debidos a la falsa o falta de información entre los implicados por ocultamientos, mala comunicación, diferentes puntos de vista, rumores, confusiones o malos entendidos.

Problemas de elección o decisiones incompatibles, generalmente por falta de entendimiento o distintas opiniones.

Problemas derivados de la disrupción, conjunto de conductas inapropiadas que impide y retarda el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se interpreta como la falta de disciplina derivando en un mayor índice de fracaso escolar.

Cuando el profesor u otra persona intenta resolver el conflicto debe tener en cuenta al protagonista o protagonistas del conflicto, la relación existente entre ellos, conocer lo que pasó y el sentimiento de los implicados. Se puede empezar con preguntas como:

¿Cuándo y cómo empezó el conflicto?

¿Cómo está ahora?

¿Qué pide?

¿Para qué lo pide?

¿Qué valores le motivan a actuar ó sentirse así?

Una vez analizado el conflicto conociendo las respuestas anteriores podemos trabajar distintas técnicas para obtener la solución del problema, entre las cuales está la mediación:

Generar varias opciones, partiendo de sus intereses, ventajas e inconvenientes; conociendo los valores de las personas implicadas, así como puntos de acuerdo y de desacuerdo; diferenciando siempre lo prioritario y lo urgente.

Buscar la colaboración de un alumno o alumna mediador/a, usando diferentes técnicas. Además, el dialogo entre iguales ayuda a un mejor entendimiento y razonamientos entre las partes.

Entre las funciones de alumno o alumna ayudante destacamos:

Informar a los compañeros sobre la ayuda que pueden dar.

Difundir la ayuda individualmente o con actuaciones conjuntas con otros compañeros.

Acoger al alumnado recién llegado al centro o a aquellos que puedan sentirse rechazados.

Evitar y resolver cualquier problema entre compañeros.

Escuchar a los compañeros y compañeras sobre los conflictos que tienen y las inquietudes que sienten, sin aconsejar, sin enjuiciar ni criticar.

Detectar posibles conflictos y discutirlos en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir antes de que aumenten.

Derivar aquellos casos en los que no se sepa cómo actuar; también en aquellos en los que se dan agresiones físicas con uso desmedido de la fuerza; y siempre que las personas implicadas reflejen mucho dolor y graves dificultades personales. El profesorado responsable valorará las alternativas de acción a seguir en estos casos.

Los mediadores deben proponer soluciones cuando surge un problema, poniéndose en el lugar de los demás, deben tener en cuenta que hay diferentes maneras de resolver un problema e intentar no hacer cosas que puedan molestar a los demás. Será conveniente que escuchen activamente a los demás con interés, mirándolos a la cara o a los ojos y hagan gestos de aprobación, para transmitir más confianza hacia ellos. A la hora de resolver un problema es bueno tener claro cuál es el problema y proponer soluciones. Deben valorar las soluciones viendo las ventajas y los inconvenientes con el fin de escoger la mejor solución. La cuál debe ser aceptada por las dos partes, acordando entre todos lo que hay que hacer para que se ponga en marcha la solución y valorar después como funcionó el acuerdo. Tras esto, es necesario observar si han mejorado las cosas y actuar de nuevo en caso de corregir algo.

En la búsqueda de soluciones o alternativas al problema deben:

Aceptar que el conflicto existe

Tratar el conflicto de manera tranquila

Abrir las posibilidades al dialogo

No justificar el conflicto

Querer llegar a la resolución del conflicto

Muy importante en la resolución del conflicto es la comunicación entre los implicados. Por ello son importantes las técnicas de comunicación y habilidades para la negociación. La comunicación en si misma puede crear el conflicto, expresar el conflicto o transformarlo. El proceso de mediación se define como aquel que consiste en dotar a las partes de recursos comunicativos de calidad para que puedan solucionar el conflicto. La comunicación es importante sobre todo por ser una herramienta necesaria para llegar a la base de los conflictos y encontrar soluciones satisfactorias para las partes.

Para ello es importante:

Iniciar la conversación sin atacar
Enfatizar los valores comunes
Escuchar al interlocutor
Ceder para encontrar un punto intermedio
Eliminar posturas extremas
Llegar al acuerdo por unanimidad

Ante un conflicto podemos actuar de forma asertiva, pasiva o agresiva

Pasiva, evitar decir lo que piensas, sientes, quieres u opinas todo ello porque la persona tiene miedo de arriesgarse a obtener consecuencias indeseadas o molestas, porque no se sabe manifestar o porque consideran los derechos de los demás más importantes que los suyos.

Agresiva, decir lo que piensas, sientes u opinas sin respetar el derecho de los demás a ser tratados con respeto, usando un vocabulario basado en insultos.

Asertiva, decir lo que se piensa, siente, opina, sin perjudicar el derecho de los demás a ser tratado con respeto y respetando los propios derechos personales.

Comportarse **asertivamente** significa:

Utilizar un lenguaje no verbal adecuado:

- o Mantener contacto ocular con el interlocutor
- o Mantener una posición erguida con el cuerpo
- o Hablar de forma clara y firme
- o Evitar las lamentaciones, los tonos y las amenazas
- o Utilizar los gestos y expresiones del rostro para dar más énfasis a las palabras.

Expresar firmeza en el mantenimiento de las posiciones

Respetar los derechos del otro

Pactar o llegar a acuerdos

Ser firme con el tema y respetuoso con las personas

Tomar decisiones propias

Tener confianza en uno mismo

Hablar en primera persona

Hacer y recibir críticas

Empatizar con las necesidades del otro, aunque manteniendo las propias

Un mensaje en primera persona puede ser muy útil a la hora de ayudar a resolver el problema ya que contienen información sobre:

Qué situación afecta

Que sentimiento produce esa situación

Porque afecta de esa manera

Que necesita

Los mensajes en primera persona reducen las posibilidades de malos entendidos, disminuyen la temperatura emocional del conflicto y, junto a otras herramientas, son útiles para evitar la escalada del problema. El objetivo de esta habilidad es conseguir que la persona que recibe el mensaje cambie su comportamiento a partir de la información que le hemos dado sobre cómo nos afecta a nosotros el conflicto. Utilizando esta herramienta situamos los hechos del conflicto en su sitio de forma que cuando algo me causa un problema, lo cuento en primera persona y no lo pongo en otra persona. Por lo tanto, no se habla de cómo es o no es tal

persona con quien tenemos un conflicto, sino de nosotros y cómo nos afecta lo que hace la otra persona.

Es muy importante tener en cuenta que para que la negociación del conflicto finalice con un acuerdo por ambas partes los implicados deben desear llegar a su término, las partes deben confiar la una en la otra y deben admitir las decisiones tomadas. Hay que escuchar activamente en la resolución de conflictos. De esta manera empatizamos y comprendemos a la parte contraria para llegar a un entendimiento por ambas partes.

Además, de los conflictos debemos aprender y convertirlos en elementos favorecedores del aprendizaje. La mediación potenciará en el alumnado actitudes positivas que dejará de ver los conflictos como una situación que amenaza el proceso de enseñanza y aprendizaje y la propia relación entre el alumnado.

9. Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

Reflejadas en el Proyecto Educativo del Centro

10. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia está constituida en el seno del Consejo Escolar y a ella corresponde la planificación de la convivencia del centro, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior.

COMPOSICIÓN

La comisión de convivencia estará formada por un profesor y un padre elegidos entre los representantes del Consejo escolar, y la directora que será la presidenta. Esta Comisión podrá ser asesorada por los profesionales del equipo de orientación (EOEIP)

REUNIONES

La Comisión se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y de manera excepcional cuando sea necesario.

OBJETIVOS

- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos.
- Adoptar medidas preventivas para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la convivencia.
- Intervenir y asesorar en la resolución de conflictos buscando y proponiendo posibles soluciones educativas.
- Participar en la evaluación de las actuaciones del centro en materia de convivencia

FUNCIONES

Dinamizar a todos los miembros de la comunidad educativa para que se impliquen en el Plan de Convivencia del Centro.

Asesorar e informar al Consejo Escolar en cuestiones de Convivencia Escolar.

Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver conflictos.

Fomentar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Apertura de expediente.

Se abrirá un expediente que quedará depositado en Dirección que comprenderá tres fases de intervención:

Recogida de información de diferentes fuentes: Documentación existente sobre los afectados. Resultados de la observación directa y sistemática.

Entrevistas y cuestionarios con las personas relacionadas con los afectados (padres, profesores, alumnos, personal no docente...)

Emisión de un pronóstico inicial.

Líneas básicas de actuación en las que se incluirán:

Reuniones con el equipo de profesores del grupo de alumnos afectados.

Evaluación de necesidades y recursos, distribuir responsabilidades para solucionar el conflicto.

ACTUACIONES

	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
* Actividades para elaborar y aprobar el Plan de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de trabajo periódicas para su elaboración y seguimiento • Reuniones de CCP. • Sesiones de Claustro. • Aprobación por el Consejo Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Claustro • CCP • Consejo Escolar
* Actividades de formación para el profesorado	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos, seminarios y ponencias sobre estrategias de resolución de conflictos, acoso escolar, interculturalidad... • Lectura de documentación y bibliografía sobre los temas expuestos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Claustro • Asesor del CPR
* Actividades para poner en marcha el Plan de Convivencia y darlo a conocer	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de trabajo de los coordinadores y tutores. • Preparación de la acogida en cada aula. • Intercambios de información (personal, familiar y escolar) de los alumnos entre los profesores que los tuvieron el curso anterior y los que los tendrán este curso. • Dar a conocer el Plan de Convivencia a los padres de los alumnos mediante reuniones y entrega de información. • Dar a conocer el Plan de Convivencia a los alumnos informándoles de las normas de convivencia que van a regir en el aula y en el centro durante el presente curso. • Acogida de los nuevos alumnos tanto a nivel individual como grupal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesorado
* Actividades para concienciar a toda la	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones informativas con padres incidiendo en la importancia de su 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesorado

comunidad educativa de la importancia del plan de convivencia	<p>colaboración para conseguir una buena convivencia en el centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutorías individuales y grupales con los alumnos incidiendo en la importancia de su colaboración para conseguir una buena convivencia en el centro. 	
* Actividades para trabajar el Plan de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Tutorías con alumnos y padres para abordar cualquier incidencia que afecte a la convivencia. • Reuniones con la Comisión de Convivencia para tomar decisiones sobre incidencias graves. • Actividades de aula: dinámicas de trabajo en grupo y de resolución de conflictos, visionado de vídeos, realización de murales, juegos de reflexión, trabajo cooperativo, charlas, debates, asambleas... • Actividades a nivel de centro: talleres, charlas, celebración del Día de la Paz, Festival de Navidad, Carnaval, Convivencia de fin de curso... • Actividades intercentros: jornadas deportivas (cross escolar, EF en la calle...) • Actividades promovidas por el EOE: escuela de padres, charlas informativas, dinámicas de grupo... 	<ul style="list-style-type: none"> • Claustro • AMPA • Comisión de Convivencia • EOE • Familia
Actividades para Evaluar el Plan de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de Claustro y de CCP a final de curso para valorar el desarrollo de plan de convivencia y proponer mejoras respecto al mismo. • Reuniones individuales con padres a final de curso para valorar la convivencia de su hijo en el aula y en el centro. • Sesiones de reflexión individuales y grupales con los alumnos para sacar conclusiones sobre la convivencia en el aula y en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Claustro • EOE

11. Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.

Dado que el Claustro del centro no es definitivo al cien por cien y que cambia de un año para otro, es necesaria la formación continuada. Además, todos debemos reciclarnos constantemente para dar respuesta a las nuevas necesidades. Dependiendo de éstas, anualmente se realizan cursos o seminarios a través del CPR el cual nos orienta y nos ofrece personal cualificado.

También contamos con el Equipo de Orientación que nos informa sobre nuestras dudas diarias en el trato con los niños y las familias.
Debido a las características del alumnado es necesaria una formación continuada sobre resolución de conflictos, inclusión del alumnado extranjero, mediación con las familias, convivencia, etc.

12. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

La difusión de este plan de Convivencia se realizará de la misma manera que el Proyecto Educativo del Centro, ya que es un anexo que pertenece a dicho documento.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

El centro realiza numerosas actividades para fomentar la relación familia- escuela. Como:

- Se realiza una reunión general cada trimestre.
- Reuniones individuales en la hora de tutoría. (lunes de 14:15h a 15:15h).
- Cartas o notas informativas.
- Charlas informativas y tertulias por parte del Equipo de Orientación.
- Actividades donde se involucra a las familias a nivel de centro como pueden ser: festival de Navidad, Carnaval, día de la Paz, talleres puntuales, Fiesta de Final de Curso, etc.

En general, la participación de los padres es muy buena, estando dispuestas en todas las ocasiones que se demanda su colaboración.

La participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo de sus hijos es un aspecto a mejorar, ya que no apoyan desde casa y no suelen acudir al centro con regularidad para lo que se les solicita.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro son comentadas por el tutor a las familias, poniendo en su conocimiento si procede, algún tipo de intervención.

OTRAS INSTITUCIONES

Con el Ayuntamiento:

- Representante en el Consejo Escolar.
- Servicios Sociales: programa de absentismo, programa sobre la droga, coeducación, etc..

Con el Instituto de Educación Secundaria Virgen de Covadonga:

- Encuentros de los alumnos que pasan al Instituto.
- Diversas charlas de Orientación.
- Reuniones periódicas.

Con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

- Asesoramiento para el buen funcionamiento del Centro.

Con el Centro de Salud.

- Diferentes campañas sobre la salud y la prevención.

Con la Universidad de Oviedo:

- Tutoría a prácticos de la Escuela de Magisterio.
- Investigaciones de carácter educativo.

Con otras asociaciones:

- ALBANTA
- Asociación de discapacitados Rey Aurelio.
- FUCOMI (Fundación de las Cuencas Mineras)

EVALUACIÓN

A comienzo de curso	Trimestralmente	A final de curso
Se valorará en la reunión	La Comisión de Convivencia	Se valorará en la Memoria

<p>de evaluación inicial cuál ha sido el grado de aceptación de las normas generales de centro, el grado de participación por parte del alumnado en la elaboración de las normas de aula, y cuál es el clima general de cada aula con respecto a la convivencia.</p>	<p>se reunirá para realizar un seguimiento de la convivencia en el Centro y tratarán posibles propuestas de mejoras y/o actuaciones para favorecer un adecuado clima en el Centro. También se valora cuantitativamente el número de incidentes que se van produciendo con el fin de conocer su evolución y mejorar la situación de convivencia.</p> <p>Las actividades recogidas en este Plan de Convivencia serán evaluadas trimestralmente, en Coordinación de ciclos, por parte del profesorado del Centro para ver el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, tanto de las actividades de aula como las de centro.</p>	<p>Final de cada curso el estado de la convivencia en el centro y en las aulas, así como el grado de colaboración de las familias y del cumplimiento de las normas. Se recogerán propuestas de mejora para incluirlas en la PGA del curso siguiente.</p>
--	---	--

Crterios de evaluaci3n

Se har3 una valoraci3n de:

- Programa de actividades. Valoraci3n de las estrategias que usa el alumnado en la resoluci3n de conflictos.
- Motivaci3n y participaci3n del alumnado en la realizaci3n de los programas.
- Din3mica de grupos de tutoría.
- Propuestas de mejora y compromisos por parte del equipo educativo.
- Grado de colaboraci3n y participaci3n de las familias en las diversas actividades propuestas a lo largo del curso.
- Valoraci3n de la puesta en marcha de las actividades y grado de cumplimiento de objetivos por parte del profesorado.

La evaluaci3n debe ser crtica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.

Las t3cnicas e instrumentos de evaluaci3n que vamos a utilizar para evaluar el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Cuestionarios a los padres, alumnos/as., y profesores.
- Observaci3n directa de los alumnos/as sobre su comportamiento.
- Libros de actas de las reuniones de la Comisi3n de Convivencia.
- Cuaderno de tutoría sobre la convivencia.

En relaci3n con las personas implicadas, la puesta en marcha del Plan de Convivencia implica a toda la comunidad escolar, por lo que la evaluaci3n del mismo tiene que tener presente las opiniones y reflexiones de los diferentes miembros, desde las familias, a trav3s del Consejo Escolar; de los ni os, teniendo en cuenta y registrando su participaci3n en las diferentes actividades del Plan; de los maestros a trav3s de las CCP y su participaci3n e implicaci3n en la Comisi3n de Convivencia y el grupo de trabajo.

13. Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado

Representación: Actuar como representante de los padres y madres del alumnado en las reuniones del consejo escolar y otros órganos de participación del colegio.

Comunicación: Facilitar la comunicación bidireccional entre los padres y el colegio. Esto implica transmitir las inquietudes, sugerencias y opiniones de los padres al equipo directivo y, viceversa, informar a los padres sobre las decisiones, políticas y eventos importantes del colegio.

Mediación: Participar en la resolución de conflictos que puedan surgir entre los estudiantes, entre estudiantes y profesores, o entre los padres y el colegio. Esto puede incluir mediar en situaciones específicas para promover una resolución pacífica y constructiva.

Organización de Actividades: Colaborar en la organización de actividades y eventos que fomenten la convivencia y el buen ambiente escolar, como talleres, charlas, excursiones y celebraciones.

Colaboración en el Plan de Convivencia: Participar en la elaboración, implementación y evaluación del plan integral de convivencia del colegio. Esto incluye aportar ideas, sugerencias y feedback para mejorar las estrategias y actividades incluidas en el plan.

Apoyo a Familias: Ofrecer apoyo a otras familias, especialmente aquellas que puedan tener dificultades o necesiten orientación respecto a la vida escolar de sus hijos. También pueden ayudar a integrar a las familias nuevas en la comunidad escolar.

Fomento de la Participación: Incentivar la participación activa de los padres en la vida escolar, animándolos a involucrarse en las actividades del colegio y a formar parte de las decisiones que afectan a la comunidad educativa.

Promoción de Valores: Ayudar a promover y fomentar los valores de respeto, tolerancia, solidaridad y convivencia entre los estudiantes y sus familias.

Formación: Participar en programas de formación y capacitación que les permitan desempeñar sus funciones de manera más efectiva, especialmente en temas de mediación, resolución de conflictos y estrategias de convivencia escolar.

Seguimiento: Hacer un seguimiento de las medidas y acciones implementadas en el plan de convivencia para evaluar su eficacia y proponer mejoras continuas.